



Cartagena de Indias, D.T y C agosto de 2023

Señores

TECNIA SECURITY S.A.S.
R.L IVAN DARIO HERAZO ESCALANTE
info@tecnia.com.co

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta dentro del proceso: “**RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO FULLGUARD PLUS DEL FIREWALL SOPHOS XG450 PRESENTE EN LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.**”

1. NECESIDAD A SATISFACER:

La ESE Hospital Local Cartagena de Indias, tiene la misión de prestar servicios de salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto a los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, pero que de manera transitoria reciben subsidio a la oferta, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 45 Unidades de Atención dispersas en todo el territorio distrital, en la zona continental, área urbana y rural, y en su zona insular y una sede administrativa en donde se encuentra el DATACENTER y se maneja toda la información de forma centralizada, permitiendo el acceso a internet y las plataformas de la empresa. Ofrecer calidad de servicio a los usuarios finales.

En la actualidad la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS posee una infraestructura de seguridad informática, que se encarga de proteger a la entidad de ataques externos, hacer filtrado de correos electrónicos, filtrado de contenido potencialmente peligroso, primer nivel de filtrado de virus, escaneo de vulnerabilidades y a su vez el guardado de logs de eventos sospechosos, con el fin de hacer informática forense confiable en casos de verse vulnerada la seguridad de la entidad, toda esta actividad es realizada por el SOPHOS XG450 y su licenciamiento Full Guard Plus o equipos con características similares.

Este licenciamiento cuenta con las siguientes características

- Protección de red, protección web, protección de correo electrónico, protección inalámbrica, protección de servidor web, protección Sandstorm y soporte multicanal 24x7
- Protección de red: IPSec / SSL, ATP, VPN, IPS, protección DoS; Protección web: filtrado de URL, control de aplicaciones, antivirus de motor dual, protección de correo electrónico: antispam, cifrado de correo electrónico y DLP, antivirus de motor dual.
- Protección inalámbrica: controlador inalámbrico, compatibilidad con múltiples SSID, portal cautivo; Protección del servidor web: firewall de aplicaciones web, proxy inverso, antivirus.
- Sandstorm Protección - Sandboxing basado en la nube - Sophos Sandstorm ofrece su propio entorno de Sandbox en la nube dedicado para detener las amenazas desconocidas y de día cero más recientes como el Ransomware y mantenerlas fuera de su red y lejos de sus puntos finales

Adicionalmente este equipo lleva a cabo el enrutamiento de la red y de nuestros servicios, siendo de esta manera un equipo esencial para garantizar la estabilidad de nuestra red, por lo anterior y teniendo en cuenta lo expuesto se hace necesario contratar el servicio de FIREWALL.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421 de 2001.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

En el marco general normativo que rige esta contratación está señalado por el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual, que en las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y el decreto 1876 de 1994, el acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2001- Estatutos de la E.S.E y el estatuto Interno de Contratación de la Entidad, que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual estas empresas sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

El artículo 1 del DECRETO 1876 de 1994 (agosto 3) por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado., establece que estas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, al igual que su capítulo III del REGIMEN JURIDICO, artículo 16. Determina el Régimen jurídico de los contratos celebrados por las ESE señalando, que, a partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994 Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación y en su art. 13 versa: “ Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Por lo anteriormente expuesto el contrato resultante de la presente invitación, será regido por las precitadas normas así que por aquellas de la ley civil y comercial que correspondan a su naturaleza, aplicando dentro de este marco de derecho privado los principios de la función pública y gestión fiscal contemplados constitucionalmente, al igual, que se adoptaran las cláusulas excepcionales de ley 80 de 1993.

Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Nuevo Manual de Contratación de la ESE Hospital Cartagena de Indias, Acuerdo N° 154 del 27 de agosto de 2014, artículo 40, es decir, la modalidad de contratación a seguir es la de CONTRATACION DIRECTA, por tratarse de un proceso cuyo valor es inferior a los 1500 SMMLV. Así mismo, el artículo 15 numeral 1° del mencionado manual, establece que el contrato de Mínima Cuantía es aquel que al momento de su celebración llega hasta SESENTA Y CINCO (65) salarios mínimos mensuales legales vigentes -SMMIV. De otra parte, el inciso 1° del artículo 42 “CLASE DE CONTRATOS”, señala que, la ORDENES DE COMPRA, serán aquellas que no superen los SESENTA Y CINCO (65) salarios mínimos mensuales legales vigentes y deberán contener como mínimo: el objeto del contrato, obligaciones del contratista el valor, el termino de ejecución a través de un formato sencillo para la ESE y deberá llevar la firma del Gerente y El contratista.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado y al Nuevo Manual de Contratación de la ESE HLCI.

Con base en lo anterior, el presente proceso se realizará como **CONTRATACIÓN DIRECTA** por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública **SECOP II**.

3. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAD (UNSPSC)	
Servicio de Licencias del software del computador	81112501

4. **OBJETO: RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO FULLGUARD PLUS DEL FIREWALL SOPHOS XG450 PRESENTE EN LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**

5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El servicio contratado deberá contar con las siguientes características:

- Administración General: Interfaz de usuario optimizada especialmente diseñada y administración de reglas de firewall para grandes conjuntos de reglas con agrupación con función de regla de un vistazo e indicadores de cumplimiento
- Soporte de autenticación de dos factores (contraseña de un solo uso) para acceso de administrador, portal de usuario, IPSec y VPN SSL
- Herramientas avanzadas de solución de problemas en la GUI (p. Ej., Captura de paquetes)
- La alta disponibilidad (HA) admite la agrupación de dos dispositivos en modo activo-activo o activo-pasivo.
- Interfaz de línea de comandos completa (CLI) accesible desde la GUI
- Administración basada en roles
- Notificación de actualización de firmware automatizada con fácil proceso de actualización automatizada y funciones de reversión
- Definiciones de objetos del sistema reutilizables para redes, servicios, hosts, períodos de tiempo, usuarios y grupos, clientes y servidores.
- Portal de usuario de autoservicio
- Seguimiento de cambios de configuración
- Control flexible de acceso a dispositivos para servicios por zonas.
- Opciones de notificación de trampa por correo electrónico o SNMP
- Soporte SNMP y Netflow
- Soporte de gestión central de Firewall Manager
- Copia de seguridad y restauración de configuraciones: localmente, a través de FTP o correo electrónico; a pedido, diario, semanal o mensual
- API para integración de terceros
- Opción de acceso remoto para soporte
- Gestión de licencias basada en la nube
- Cortafuegos, redes y enrutamiento
- Cortafuegos de inspección profunda de paquetes con estado
- Optimización de paquetes FastPath
- Políticas basadas en usuarios, grupos, horarios o redes
- Políticas de tiempo de acceso por usuario / grupo
- Aplicar políticas en zonas, redes o por tipo de servicio
- Aislamiento de zonas y soporte de políticas basadas en zonas.
- Zonas predeterminadas para LAN, WAN, DMZ, LOCAL, VPN y Wifi
- Zonas personalizadas en LAN o DMZ
- Políticas NAT personalizables con enmascaramiento de IP y compatibilidad con objetos completos para redirigir o reenviar múltiples servicios en una sola regla
- Protección contra inundaciones: bloqueo DoS, DDoS y escaneo de puertos
- Bloqueo de país por geo-IP
- Enrutamiento: estático, multidifusión (PIM-SM) y dinámico (RIP, BGP, OSPF)
- Soporte de proxy ascendente
- Protocolo de enrutamiento multicast independiente con IGMP snooping
- Bridging con soporte STP y reenvío de difusión ARP
- Soporte y etiquetado de VLAN DHCP
- Soporte de puente múltiple
- Equilibrio de enlaces WAN: múltiples conexiones a Internet, comprobación de estado del enlace automático, conmutación por error automática, equilibrio automático y ponderado y reglas granulares de múltiples rutas
- Soporte WAN inalámbrico (n / a en implementaciones virtuales)

- Agregación de enlace de interfaz 802.3ad
- Configuración completa de DNS, DHCP y NTP
- DNS Dinámico
- Certificación de aprobación del programa IPv6 Ready Logo
- Compatibilidad con túneles IPv6 que incluye implementación rápida 6in4, 6to4, 4in6 e IPv6 (6a) a través de IPSec
- Base de conformación de tráfico y cuotas
- Red flexible o configuración de tráfico basada en el usuario (QoS) (las opciones mejoradas de configuración de tráfico web y de aplicaciones se incluyen con la suscripción de protección web)
- Establezca cuotas de tráfico basadas en el usuario en carga / descarga o tráfico total y cíclico o no cíclico
- Optimización de VoIP en tiempo real
- Marcado DSCP
- Wireless seguro
- Implementación plug-and-play simple de puntos de acceso inalámbrico (AP): aparece automáticamente en el centro de control del firewall
- Monitoree y administre todos los AP y clientes inalámbricos a través del controlador inalámbrico incorporado
- Conecte los AP a LAN, VLAN o una zona separada con opciones de aislamiento del cliente
- Soporte de SSID múltiple por radio, incluidos SSID ocultos
- Soporte para la última seguridad y encriptación incluyendo WPA2 Personal y Enterprise
- Opción de selección de ancho de canal
- Soporte para IEEE 802.1X (autenticación RADIUS)
- Soporte para 802.11r (transición rápida)
- Soporte de puntos de acceso para cupones (personalizados), contraseña del día o aceptación de T&C
- Acceso inalámbrico a Internet para invitados con opciones de jardín amurallado
- Acceso a la red inalámbrica basada en el tiempo
- Repetición inalámbrica y puente de modo de red en malla con AP compatibles
- Selección automática de canales de optimización de fondo
- Soporte para inicio de sesión HTTPS
- Detección Rogue AP
- Autenticación
- Transparente, autenticación de proxy (NTLM / Kerberos) o autenticación de cliente
- Autenticación a través de: Active Directory, eDirectory, RADIUS, LDAP y TACACS +
- Agentes de autenticación de servidor para Active Directory SSO, STAS, SATC
- Agentes de autenticación de clientes para Windows, Mac OS X, Linux 32/64
- Certificados de autenticación para iOS y Android
- Inicio de sesión único: directorio activo, eDirectory
- Servicios de autenticación para IPSec, L2TP, PPTP, SSL
- Portal cautivo
- Portal de autoservicio del usuario
- Descargue Authentication Client
- Descargue el cliente de acceso remoto SSL (Windows) y los archivos de configuración (otro sistema operativo)
- Información de acceso a puntos de acceso
- Cambiar nombre de usuario y contraseña
- Ver uso personal de internet
- Acceda a mensajes en cuarentena y administre listas de remitentes de bloqueo / permiso basadas en el usuario (requiere Protección de correo electrónico)
- Opciones base de VPN
- VPN de sitio a sitio: SSL, IPSec, AES / 3DES de 256 bits, PFS, RSA, certificados X.509, clave precompartida
- L2TP y PPTP
- Acceso remoto: SSL, IPsec, iPhone / iPad / Cisco / Android VPN cliente soporte
- Soporte IKEv2

- Cliente SSL para Windows y descarga de configuración a través del portal del usuario.
- Sandstorm Cloud Sandbox Protection
- Integración completa en el panel de su solución de seguridad de Sophos
- Inspecciona archivos ejecutables y documentos que contienen contenido ejecutable (incluidos .exe, .com y .dll, .doc, .docx, docm y .rtf y PDF) y archivos que contienen cualquiera de los tipos de archivos enumerados anteriormente (incluidos ZIP, BZIP, GZIP, RAR, TAR, LHA / LZH, 7Z, Microsoft Cabinet)
- Análisis agresivo de comportamiento, redes y memoria.
- Detecta el comportamiento de evasión de sandbox
- La tecnología Machine Learning con Deep Learning escanea todos los archivos ejecutables descartados
- Incluye tecnología de prevención de exploits y protección Cryptoguard de Sophos Intercept X
- Informes detallados de archivos maliciosos y capacidad de liberación de archivos del tablero
- Selección opcional del centro de datos y opciones flexibles de políticas de usuarios y grupos sobre el tipo de archivo, exclusiones y acciones de análisis
- Admite enlaces de descarga únicos.

6. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El proponente en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente:

- Entregar la licencia FULLGUARD o FULLGUARD PLUS.
- Capacitar el área de Sistemas sobre el uso de la consola y actualización de la misma.
- Garantizar la concurrencia mínima para 1.000 usuarios teniendo en cuenta el crecimiento de la empresa.
- Brindar soporte 24/7
- 1 año de garantía.

6.1 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios.
2. Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA.
3. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio.
4. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio.
5. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
8. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
9. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

7. **MARCO TRIBUTARIO APLICABLE:** La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así, cuando estos le sean aplicables:

- **Estampilla Años Dorados:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 038 de 2004.
- **Estampilla Universidad de Cartagena:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 47 de 1999 y reglamentado mediante Decreto 217 de 2000.
- **Estampilla Hospital universitario:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 11 de agosto 19 de 2006.
- **Estampilla pro Deporte:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020.
- **Estampilla Para La Justicia Familiar:** 2% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la ley 2126 del del 4 de agosto de 2021.

OTROS TRIBUTOS

- **Industria y Comercio:** Se aplicarán las retenciones de industria y comercio conforme lo establecieron en la norma que lo regula.
- **Retención en la Fuente:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.

8. **DOCUMENTOS: DEBERÁN SER ANEXADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

a. Documentos Jurídicos

1. Oferta técnica y Económica. (anexo 1)
2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o Representante Legal de la firma.
4. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta
5. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta
6. Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
7. Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
8. Certificados de antecedentes de delitos sexuales con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta
9. Resolución de la DIAN para facturar
10. Copia del RUT de la empresa y/o de la persona natural
11. Constancia de cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante legal y/o el revisor Fiscal según el caso.
12. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar un mínimo de dos (2) certificaciones que acredite su experiencia con prestación de servicios similares con el objeto a contratar.
13. Formato único de vinculación.

9. **PRESUPUESTO ESTIMADO:** El presupuesto oficial dispuesto por la entidad para adelantar la presente contratación asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$65.000.000) IVA INCLUIDO**, cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos.

10. **FORMA DE PAGO:** La ESE Hospital Local Cartagena de Indias pagará al contratista de la siguiente manera: En un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y aprobación de la garantía única, junto con la presentación de la factura correspondiente, la certificación del supervisor del contrato, el recibo a satisfacción por parte del coordinador de recursos físicos y los demás documentos conducentes para el pago.
11. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Sede Administrativo de ESE Hospital Local Cartagena de Indias en la ciudad de Cartagena
12. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Treinta (30) días contados a partir de la legalización del contrato una vez suscrita el acta de inicio sin que exceda el 31 de diciembre de 2023. Licenciamiento por 1 año.
13. **GARANTÍAS:** Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso, el contratista para la ejecución del mismo deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:
- A. **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
 - B. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su monto será igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

14. **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y ANEXOS:** La oferta y sus anexos, deberá ser presentada ante la ESE Hospital Cartagena de Indias, por medio de la plataforma transaccional SECOP II. En el evento que por circunstancias externas la plataforma presente indisponibilidad al subir la oferta, solicitamos que sea enviada al correo electrónico procesoscontratacion@adm.esecartagenadeindias.gov.co.



JORGE EDUARDO SUAREZ GOMEZ
Agente Especial interventor E.S.E H.L.C.I